

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 029

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de enero de dos mil veintidós.

Correspondió por reparto el conocimiento de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JHON FREDY CASTRO VALENCIA**, contra **LILIANA GUTIÉRREZ QUINTERO**, a través de apoderada de oficio.

Estudiada la demanda se observa que la misma no reúne las exigencias de ley por la siguiente razón:

- Debe aclarar el hecho primero de la demanda, donde indica que la pareja contrajo matrimonio el 26 de agosto de 2001, y en las pretensiones solicita la cesación de los efectos del matrimonio contraído el 3 de diciembre de 1994.
- Debe aportar los anexos a los cuales se hace alusión en la demanda, poder, registros, etc. (Artículo 84 del Código general del proceso).

El artículo 90 del Código General del Proceso, determina:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”.

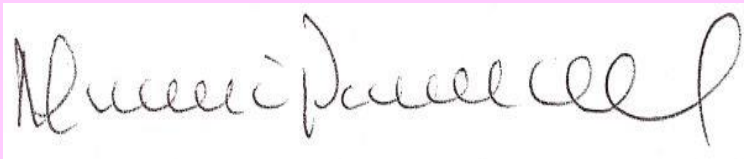
Por lo tanto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida por **JHON FREDY CASTRO VALENCIA**, contra **LILIANA GUTIÉRREZ QUINTERO**, por los motivos expuestos.

Segundo: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto de que adolece, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dbeb2697fd325bb6a545d19f8af80a0b99154f409a6ca0f17034f65f35317c**

Documento generado en 13/01/2022 02:29:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>